

lo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

En Lluarca, a 26 de diciembre de 2000.—El Alcalde-Presidente.—1.314.

— • —

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por Agrovaldés, Sociedad Cooperativa Limitada, con sede en Barrio de la Iglesia, s/n, Trevías, Valdés, licencia municipal para la actividad de comercio de productos fitosanitarios, a emplazar en Barrio de la Iglesia, s/n, Trevías, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

En Lluarca, a 26 de diciembre de 2000.—El Alcalde-Presidente.—1.315.

— • —

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por Sociedad Cooperativa Limitada “La Paredena”, con sede en Paredes, Valdés, licencia municipal para la actividad de venta de productos fitosanitarios, zoosanitarios y abonos, a emplazar en Paredes, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias— pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

En Lluarca, a 18 de enero de 2001.—El Alcalde-Presidente.—1.566.

DE VILLAVICIOSA

Anuncio

Por Gas de Asturias, S.A., se solicita de este Ilmo. Ayuntamiento autorización para proceder a la instalación de una planta de gas natural licuado en El Salín, así como la red de distribución de gas natural a Villaviciosa.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 (RAM), en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Villaviciosa, a 19 de enero de 2001.—El Alcalde.—1.232.

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE LA SIDRA

Edicto

Habiendo quedado definitivamente aprobado por la Junta de la Mancomunidad el expediente de modificación de créditos número 2 de 2000, dentro del vigente Presupuesto de la Mancomunidad, por Acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2000, cuyo importe asciende a la cantidad de 23.164.338 pesetas, de acuerdo con lo preceptuado y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público que, después de dicho expediente, el resumen por capítulos del estado de gastos del referido Presupuesto, queda de la siguiente forma:

Cap. 1. Remuneraciones de personal.....	90.926.512 ptas.
Cap. 2. Compra de bienes corrientes y servicios.....	29.532.540 ptas.
Cap. 3. Intereses.....	2.400.000 ptas.
Cap. 4. Transferencias corrientes.....	4.783.938 ptas.
Cap. 6. Inversiones reales.....	53.480.310 ptas.
Cap. 7. Transferencias de capital.....	ptas.
Cap. 8. Variación de activos financieros	ptas.
Cap. 9. Variación de pasivos financieros....	ptas.
Suma total	181.123.300 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Nava, a 23 de enero de 2001.—El Presidente.—1.332.

PARROQUIAS RURALES

PARROQUIA RURAL DE TREVIAS (VALDES)

Anuncio

Habiéndose aprobado por la Junta Administrativa de la Parroquia Rural de Trevías (Valdés), en sesión celebrada el día 18 de enero de 2001, el Presupuesto para el ejercicio económico del año 2001, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público que dicho Presupuesto asciende, tanto en gastos como en ingresos, a la cantidad de 5.597.780 pesetas, correspondiendo a cada capítulo las cantidades que a continuación se expresan:

Estado de gastos:

Capítulos	Pesetas
2. Gastos de bienes corrientes y servicios.....	1.000.000
3. Gastos financieros	100.000
6. Inversiones reales	2.922.425
8. Activos financieros	1.575.355
Total estado de gastos.....	5.597.780

Estado de ingresos:

Capítulos	Pesetas
3. Tasas y otros ingresos.....	3.547.780
4. Transferencias corrientes.....	2.050.000
Total estado de ingresos	5.597.780

En Trevías, a 19 de enero de 2001.—El Presidente.—1.231.